22/10/2022

ECONOMIST&JURIST

Francisco Moya Cordero

Socio departamento Jurídico DPcon y especialista en Responsabilidad civil en arrendamientos de obra

¿Qué es la intervención provocada?

La intervención provocada es una figura prevista en nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil (en su artículo 14), en la que, en algunos supuestos, **se permite que el demandado pueda llamar al procedimiento a un tercero**, por considerar que es el responsable o tiene responsabilidad en lo que se está reclamando en ese pleito.

¿Cuándo se puede pedir la intervención provocada?

En los supuestos en que "la ley lo permita". Por lo que, por un lado **son casos muy tasados**, pero que no se concretan y se definen de esa manera tan amplia. Aunque aquí citamos algunos casos en que la ley lo permite:

1. La intervención provocada de otros coherederos en reclamaciones de un acreedor hereditario frente a un coheredero, según el artículo 1084 del Código Civil.
2. La intervención provocada del vendedor en los casos de evicción, según el artículo 1481 del Código Civil.
3. La intervención provocada del propietario por el poseedor inmediato de la cosa cuando ha sido demandado por quien afirma ser dueño, según el artículo 15

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |